

Distr.: General
19 de marzo de 2018

Original: Inglés

Traducción no oficial, presentada a
título informativo: español

Comisión Económica para Europa
Reunión de las Partes en el Convenio
sobre la Protección y Utilización de los
Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

Decimotercera reunión*

Grupo de trabajo sobre seguimiento y evaluación

Decimocuarta reunión*

Ginebra, del 28 al 30 de mayo de 2018

Punto 6 (b) del programa provisional

**El Convenio mundial — promoción y asociaciones: estrategia para
la implementación del Convenio a nivel mundial**

**Proyecto de estrategia para la implementación del Convenio
a nivel mundial****

Presentado por la Mesa con el apoyo de la secretaría

Resumen

En su séptimo periodo de sesiones (en Budapest, del 17 al 19 de noviembre de 2015), la Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio sobre el Agua) adoptó la decisión VII/3 sobre el establecimiento de un marco para la implementación del Convenio a nivel mundial (remítase al documento ECE/MP.WAT/49/Add.2).

La decisión VII/3 confirma que la implementación mundial del Convenio y la promoción de la cooperación en todo el mundo a través del Convenio constituyen una clara prioridad para las Partes.

Al permitir el acceso global al Convenio, las Partes «buscan crear un marco intergubernamental mundial para la cooperación en materia de aguas transfronterizas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, fomentar el progreso en este ámbito a nivel político,

* Segunda reunión conjunta de los dos grupos de trabajo.

** El presente documento es presentado a los servicios de traducción sin edición previa.

jurídico y técnico y promover la coherencia y la coordinación de las intervenciones de los diferentes actores». (decisión VII/3, tercer párrafo del preámbulo).

Con el fin de aprovechar todo el potencial de la implementación mundial del Convenio, la decisión VII/3 encomienda a la Mesa y al Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, en cooperación con los Estados que no son Partes, los principales asociados y la secretaría, que elaboren una estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial para su aprobación en el octavo periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en 2018. En dicha estrategia deberá tenerse en cuenta la relación con la Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y la función de los asociados en la promoción de la implementación del Convenio a nivel mundial.

El Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en su undécima reunión (en Ginebra, del 18 al 19 de octubre de 2016) examinó un documento que contenía elementos preliminares de dicha estrategia. Sobre la base de los comentarios escritos y orales recibidos, la Mesa, con la asistencia de la secretaría, preparó un proyecto de estrategia revisado que fue examinado por el grupo de trabajo en su 12ª reunión (en Ginebra, del 5 al 6 de julio de 2017). La versión actual del proyecto de estrategia refleja los comentarios recibidos durante y después de esa reunión.

Se invita al Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y al Grupo de trabajo sobre seguimiento y evaluación a examinar el presente documento, formular observaciones y encomendar a la Mesa que ultime el Proyecto para su examen en la próxima reunión y que lo presente a la Reunión de las Partes en el octavo periodo de sesiones en octubre de 2018.

Una vez aprobada, la implementación de la estrategia debe revisarse periódicamente por la Reunión de las Partes y sus órganos subsidiarios, en particular la Mesa y el Grupo de Trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

Índice

	<i>Page</i>
I. Visión y objetivos estratégicos para 2030	4
A. Visión.....	4
B. Objetivos estratégicos	4
II. Antecedentes y objetivo de la estrategia	4
III. El Convenio sobre el Agua: su importancia y beneficios.....	5
IV. Cuestiones mundiales relativas al agua y desafíos de la cooperación transfronteriza y de la implementación del Convenio	6
V. Oportunidades de la apertura global del Convenio sobre el Agua	7
A. Oportunidades para las Partes y las futuras Partes.....	8
B. Oportunidades para las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales	9
VI. Objetivos estratégicos	10
Objetivo 1: Aumento de la sensibilización y del apoyo político al Convenio y a la cooperación en materia de aguas transfronterizas	12
Objetivo 2: Aumento de la adhesión al Convenio.....	13
Objetivo 3: Aumento del apoyo a la implementación del Convenio y a la gestión de las aguas transfronterizas	14
Objetivo 4: Aumento del apoyo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 6.5, a través del Convenio.....	16
Objetivo 5: Aumento de las asociaciones y sinergias con otros actores.....	17
Tabla	
Vínculos entre diferentes acciones y los objetivos estratégicos	11

I. Visión y objetivos estratégicos para 2030

A. Visión

1. El Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio sobre el Agua) tiene una visión para 2030 por la que:

las aguas transfronterizas a nivel mundial se gestionarán en cooperación con los países ribereños con el fin de promover el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad.

B. Objetivos estratégicos

2. Para el año 2030, se especifican cinco objetivos estratégicos para el Convenio:

(a) *Objetivo 1:* Aumento de la sensibilización y de apoyo político al Convenio y a la cooperación transfronteriza.

(b) *Objetivo 2:* Aumento de la adhesión al Convenio.

(c) *Objetivo 3:* Aumento del apoyo a la implementación del Convenio y a la gestión de las aguas transfronterizas.

(d) *Objetivo 4:* Aumento del apoyo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al agua, en particular la meta 6.5, a través del Convenio.

(e) *Objetivo 5:* Aumento de las asociaciones y sinergias con otros actores.

II. Antecedentes y objetivo de la estrategia

3. El Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio sobre el Agua) se negoció originalmente como un instrumento regional para la región paneuropea. Tras un procedimiento de enmienda, a partir del 1 de marzo de 2016, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden adherirse al Convenio.

4. La implementación del Convenio a nivel mundial es una clara prioridad para las Partes. Al mismo tiempo, la participación exhaustiva de más de 60 países de fuera de la región de la Comisión Económica para Europa (UNECE) en las actividades del Convenio, la adhesión del Chad al Convenio el 23 de mayo de 2018 y el hecho de que muchos otros países ya hayan iniciado procesos nacionales de adhesión demuestra que la apertura global del Convenio es también de gran importancia para los países que no pertenecen a la región de la UNECE.

5. Este documento representa la primera estrategia de implementación del Convenio sobre el Agua a nivel mundial. Con el fin de aprovechar los beneficios y ventajas potenciales de la apertura global del Convenio, la estrategia sienta las bases para la futura evolución del Convenio. Partiendo de los logros obtenidos hasta la fecha, la estrategia define objetivos, medidas y enfoques que garanticen que el proceso de globalización del Convenio avance con rapidez y que el marco, la modalidad de trabajo y los mecanismos del Convenio sean adecuados para promover la implementación mundial y capaces de responder a los desafíos relacionados. Asimismo, la estrategia tiene como objetivo garantizar que los asociados y las partes interesadas puedan contribuir y beneficiarse de este proceso óptimamente, de modo que se unan fuerzas, se construyan sinergias y se eviten duplicaciones. La estrategia también define la manera en que el Convenio apoyará el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible relativos al agua, en particular, la meta 6.5 sobre la cooperación en materia de aguas transfronterizas.

6. La estrategia refuerza la visión para el futuro del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (remítase al documento (ECE/MP.WAT/39/Add.2) aprobada en el sexto periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Convenio (en Roma, del 28 al 30 de noviembre de 2012).

7. La estrategia se complementa con el programa de trabajo en virtud del Convenio adoptado cada tres años por la Reunión de las Partes. Las actividades del programa de trabajo tienen por objeto apoyar directamente la cooperación en materia de aguas transfronterizas y la gestión sostenible de los recursos hídricos compartidos. Las actividades de la estrategia están encaminadas a aumentar la eficacia de la implementación del Convenio, cumplir con su propósito y acelerar su repercusión a nivel mundial.

III. El Convenio sobre el Agua: su importancia y beneficios

8. El Convenio sobre el Agua tiene por objetivo proteger y garantizar la cantidad, la calidad y el uso sostenible de las aguas superficiales y subterráneas transfronterizas mediante el fortalecimiento de la cooperación en materia de aguas transfronterizas. El Convenio promueve la implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos, en particular a través del enfoque de cuenca.

9. El Convenio sobre el Agua requiere que las Partes prevengan, controlen y reduzcan el impacto transfronterizo, usen las aguas transfronterizas de manera razonable y equitativa y aseguren su gestión sostenible. Las Partes limítrofes de las mismas aguas transfronterizas deben cooperar celebrando acuerdos u arreglos específicos y estableciendo órganos conjuntos.

10. En calidad de acuerdo marco, el Convenio no sustituye a los acuerdos bilaterales y multilaterales relativos a ríos, lagos y aguas subterráneas específicas, cuencas o zona de recarga. En cambio, fomenta su establecimiento, implementación y futuro desarrollo. El Convenio consagra un enfoque equilibrado, basado en la igualdad y la reciprocidad, que ofrece beneficios y impone exigencias similares tanto a los países de aguas arriba como de aguas abajo.

11. En los últimos 25 años, el Convenio ha demostrado su eficacia y ha marcado la diferencia sobre el terreno. Ha fomentado la celebración de acuerdos, el establecimiento de instituciones conjuntas y el fortalecimiento y ampliación de la cooperación tanto a nivel político como técnico. Al mismo tiempo, el Convenio ha fortalecido la gobernanza nacional del agua.

12. El Convenio es también un poderoso instrumento para promover el logro de otros compromisos mundiales, incluidos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Ello ha contribuido al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Su papel en la consecución de la Agenda para el Desarrollo Sostenible de 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible será aún mayor, en particular con respecto al ODS 6 que busca «garantizar la disponibilidad y su gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos» y a su meta 6.5 que hace un llamamiento a la cooperación transfronteriza para implementar la gestión integrada de los recursos hídricos. El Convenio se complementa con el Protocolo sobre Agua y Salud, cuyo objetivo es proteger la salud y el bienestar humanos mediante una mejor gestión del agua, en particular, la protección de los ecosistemas acuáticos y la prevención, el control y la reducción de las enfermedades vinculadas con el agua. Con su sólido enfoque integrado e intersectorial, su enfoque preventivo y sobre el ciclo integral del agua, y su atención a los aspectos de seguridad y equidad, las disposiciones y principios del

Protocolo se alinean plenamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 sobre agua potable y saneamiento. Por consiguiente, el Protocolo puede ser una herramienta para poner en marcha la aplicación del Objetivo 6 y fomentar su logro en la región paneuropea.

13. Un importante punto fuerte del Convenio reside en su marco institucional que proporciona una plataforma intergubernamental para la evolución progresiva y constante de la cooperación transfronteriza, el seguimiento del progreso y la formulación de respuestas políticas y técnicas.

14. El órgano decisorio supremo del Convenio es la Reunión de las Partes, convocada cada tres años. Los órganos subsidiarios de la Reunión de las Partes incluyen la Mesa, los Grupos de trabajo sobre Gestión Integrada de Recursos Hídricos y sobre seguimiento y evaluación, el equipo de trabajo sobre el Agua y el Clima, el equipo de trabajo sobre el nexo Agua-Alimentos-Energía-Ecosistema y el grupo conjunto de expertos sobre el agua y los accidentes industriales. Además, el Comité de Implementación constituye un mecanismo para facilitar y respaldar la implementación y el cumplimiento del Convenio. El Convenio cuenta con una secretaría y un centro de colaboración, el Centro Internacional de Evaluación de los Recursos Hídricos (IWAC). La estructura institucional es dinámica y las Partes la adaptan a sus necesidades, creando, suspendiendo o rescindiendo organismos, o modificando los mandatos respectivos, según sea necesario. Del mismo modo, las Partes definen prioridades temáticas en cuanto a la labor realizada en el marco del Convenio.

15. Este marco institucional respalda a los Estados Parte y no Parte en la implementación y el desarrollo progresivo del Convenio, en particular mediante el refuerzo de capacidades, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la elaboración de directrices y recomendaciones, el desarrollo de protocolos jurídicamente vinculantes y la asistencia mutua, como es el caso de los proyectos sobre el terreno.

IV. Cuestiones mundiales relativas al agua y desafíos de la cooperación transfronteriza y de la implementación del Convenio

16. El uso del agua en muchas zonas del mundo es insostenible y se prevé que la situación de los recursos hídricos se agrave en las próximas décadas debido a las crecientes presiones derivadas del incremento demográfico, la agricultura y la producción de energía, así como de los impactos del cambio climático. Los principales desafíos son:

(a) Las presiones debidas a prácticas de gestión inadecuadas, contaminación, sobreexplotación, patrones de producción y consumo insostenibles, alteraciones hidromorfológicas, inversiones inadecuadas en infraestructuras y escasa eficiencia en el uso del agua;

(b) La competencia entre los sectores consumidores de agua y la escasa integración y coherencia de las políticas sectoriales;

(c) Los impactos del cambio climático en los recursos hídricos, tales como el aumento de la intensidad y frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos y los efectos sobre la calidad y la cantidad, así como el aumento de la demanda de diferentes sectores debido al cambio climático (p.ej. aumento de las necesidades de riego, aumento de la producción hidroeléctrica).

17. Las cuencas de los ríos y los lagos transfronterizos representan casi la mitad de la superficie terrestre y generan aproximadamente el 60% del caudal de agua dulce en el mundo. El 40% de la población mundial vive en cuencas compartidas. Se comparten más de 600 acuíferos. Por consiguiente, la cooperación en materia de aguas transfronterizas es cada vez

más imprescindible para prevenir los conflictos y garantizar una utilización y gestión eficaces y sostenibles de los recursos compartidos. No obstante:

(a) La cooperación en muchas cuencas no es suficiente para abordar los problemas mencionados anteriormente, por diversas razones, tales como la debilidad de los marcos jurídicos y/o institucionales, y una aplicación insuficiente de políticas y reglamentos conjuntos, etc.;

(b) Existe una escasa voluntad política hacia la sostenibilidad y la cooperación transfronteriza que, en algunos casos se basa en la (errónea) percepción de que encontrar soluciones cooperativas dificulta los intereses nacionales en lugar de aportar beneficios;

(c) Debido al carácter a largo plazo de la cooperación, se precisan intervenciones a largo plazo para mantener el progreso alcanzado. A menudo, estas no corresponden a la capacidad y estrategia de los asociados que apoyan tales procesos ni a los ciclos electorales;

(d) Faltan recursos financieros y humanos a nivel nacional y transfronterizo;

(e) Además, debido a la falta de mecanismos de coordinación eficaces, existen muchos casos de duplicación de actividades por parte de diferentes actores y de falta de coordinación y oportunidades perdidas para aprovechar las sinergias. Por lo tanto, los recursos se desperdician.

18. Asimismo, existen una serie de desafíos relativos a la adhesión global y a la implementación del Convenio sobre el Agua a nivel mundial:

(a) Aunque la sensibilización sobre el Convenio fuera de la región de la UNECE ha aumentado notablemente en los últimos años, existe todavía la necesidad de seguir fomentando el Convenio tanto a nivel técnico como político;

(b) La entrada en vigor de la Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación en 2014 supone una gran oportunidad para fortalecer la legislación internacional sobre el agua y promover la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Ambos Convenios son coherentes y complementarios y más eficaces como conjunto. Por lo tanto, se deben promover juntos. No obstante, la relación entre los dos Convenios genera cierta confusión que es necesario aclarar.

(c) Los Estados Parte y no Parte exigen cada vez más apoyo para la implementación y el cumplimiento del Convenio, incluso en forma de proyectos de asistencia sobre el terreno y de refuerzo de capacidades. Estas demandas sobrepasan considerablemente la capacidad de respuesta de las Partes y de la secretaría.

V. Oportunidades de la apertura global del Convenio sobre el Agua

19. La apertura global del Convenio sobre el Agua es una ocasión única para construir un marco que pueda responder mejor a los problemas mencionados. La apertura global brinda numerosas oportunidades a los países (Partes y futuras Partes), a las organizaciones internacionales, a las instituciones financieras y a la sociedad civil con el fin de promover la cooperación en materia de aguas transfronterizas.

20. El momento es oportuno. Por un lado, los desafíos crecen y las respuestas urgen. Por otro lado, la implementación de la Agenda de Desarrollo Sostenible de 2030, en particular el impulso político y los acuerdos nacionales e internacionales que continúan implementándola, respaldan las iniciativas de los gobiernos. La apertura global del Convenio a la comunidad internacional brinda una oportunidad para crear una plataforma en el sistema de las Naciones

Unidas de cooperación en materia de aguas transfronterizas que pueda apoyar mejor las iniciativas de los gobiernos y demás actores.

A. Oportunidades para las Partes y las futuras Partes

21. Las futuras Partes pueden beneficiarse en gran medida de la adhesión y implementación del Convenio, así como de su marco político y técnico que reúne a países, organizaciones internacionales, instituciones financieras y organizaciones no gubernamentales (ONG). Al mismo tiempo, las Partes actuales también se benefician de la adhesión mundial al Convenio, ya que los beneficios dimanantes del Convenio pueden acrecentarse ampliando y desarrollando dicho marco a nivel mundial. Se incluyen, entre otras, las siguientes oportunidades para las Partes y las futuras Partes:

(a) La implementación del Convenio refuerza la gobernanza del agua, en particular una mejor implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos, incluido el uso conjunto de las aguas subterráneas y superficiales, así como la integración y conciliación de las políticas sectoriales tanto a nivel nacional como transfronterizo;

(b) Los países y órganos conjuntos se benefician de la experiencia existente en virtud del Convenio, por ejemplo, de los documentos de orientación, las actividades y los proyectos sobre el terreno; aprenden unos de otros e intercambian buenas prácticas fortaleciendo así su capacidad para hacer frente a los desafíos transfronterizos del agua;

(c) El mecanismo de presentación de informes en virtud del Convenio ayuda a los países a evaluar su situación con respecto a la gestión del agua transfronteriza. Es un medio útil para destacar el progreso alcanzado y llamar la atención sobre los desafíos existentes. Por lo tanto, puede ayudar a fortalecer el apoyo político para la cooperación y recaudar recursos para hacer frente a los desafíos. Además, los informes nacionales son una base útil para el diálogo con otros países ribereños, especialmente cuando no existe otro marco de cooperación. Finalmente, los informes pueden servir como un medio para mantener al público informado del progreso en la ejecución de la cooperación en materia de aguas transfronterizas;

(d) El Convenio y su marco institucional respaldan las iniciativas de los países hacia el cumplimiento de los ODS relativos al agua, en particular la meta 6.5, que exhorta a la comunidad internacional a implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluyendo la cooperación transfronteriza antes del 2030, la elaboración de respuestas políticas y técnicas, y la constitución de asociaciones. El seguimiento exhaustivo del progreso en la implementación a través del mecanismo de presentación de informes del Convenio, la elaboración de respuestas políticas y técnicas, y el establecimiento de asociaciones constituyen activos importantes a este respecto;

(e) A través del marco del Convenio, los países pueden obtener apoyo y asistencia directa de otros países, organizaciones internacionales y asociados para el desarrollo para hacer frente a cuestiones incipientes y resolver los problemas de cooperación transfronteriza. En particular, el marco del Convenio puede facilitar el acceso a los recursos financieros reuniendo donantes bilaterales y multilaterales. La presentación de informes en virtud del Convenio también puede ser un medio para contactar con los donantes;

(f) Por su obligación con las Partes de elaborar acuerdos o tratados a nivel de cuenca y establecer órganos conjuntos, el Convenio reduce la incertidumbre en las relaciones entre los Estados ribereños y ayuda a prevenir posibles tensiones, desacuerdos y diferencias, contribuyendo a su vez al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las Partes también se han dotado de instrumentos específicos, en particular el Comité de Implementación, para facilitar la cooperación y evitar conflictos;

(g) A través del marco global del Convenio, los países pueden fortalecer la atención política y el compromiso con la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Además, las Partes pueden seguir desarrollando el régimen del Convenio mediante la negociación de nuevos instrumentos (jurídica y no jurídicamente vinculantes) para responder mejor a las cuestiones relativas al agua transfronteriza a nivel mundial.

(h) El Convenio evoluciona para abordar las necesidades emergentes y se puede complementar con instrumentos jurídicos o enmiendas adicionales. Por ejemplo, el Protocolo sobre Agua y Salud se desarrolló para abordar cuestiones vinculadas con la salud, en particular relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento sostenible. Aunque el Protocolo no esté abierto para la adhesión de países de fuera de la región de la UNECE, su material, publicaciones, directrices y buenas prácticas se pueden utilizar en todo el mundo. Además, el mecanismo de presentación de informes en virtud del Protocolo está abierto a los Estados que no son Parte.

B. Oportunidades para las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales

22. Existen numerosos actores muy comprometidos que apoyan los procesos de cooperación en materia de aguas transfronterizas y que resultan fundamentales para garantizar el progreso en este ámbito. Estos actores, al participar y contribuir en el marco y trabajo del Convenio, pueden incrementar la eficacia de sus acciones y apoyar mejor a los países en la implementación del Convenio y el fortalecimiento de la cooperación en materia de aguas transfronterizas a nivel mundial. En particular,

(a) El Convenio ofrece un marco global para coordinar actividades e intervenciones, promover sinergias, unir fuerzas, evitar duplicaciones de iniciativas y asegurar la continuidad de los esfuerzos;

(b) El Convenio ofrece un marco global para el intercambio de conocimientos en el que los actores pueden aprovechar las experiencias existentes y acceder a los instrumentos disponibles y, al mismo tiempo, aumentar las repercusiones de sus iniciativas promoviéndolas en todo el mundo;

(c) El Convenio ofrece un marco en el que los países y los asociados pueden dar a conocer los progresos alcanzados. Por ejemplo, la presentación periódica de informes en virtud del Convenio puede ser una herramienta útil para medir el progreso y las repercusiones de las intervenciones;

(d) El Convenio ofrece un marco político intergubernamental único en el que se pueden plantear cuestiones, se puede catalizar la atención política y los interlocutores pueden entablar un diálogo con otras partes interesadas;

(e) El marco del Convenio puede facilitar el acceso de organizaciones internacionales y demás actores a los recursos financieros, reuniendo a donantes bilaterales y multilaterales;

(f) El Convenio puede garantizar una mayor sostenibilidad de los proyectos de cooperación y reducir el riesgo de inversión gracias a los compromisos a largo plazo jurídicamente vinculantes asumidos por los países y al continuo apoyo a la cooperación;

(g) La implementación del Convenio, así como las numerosas actividades llevadas a cabo con arreglo a este marco, pueden fortalecer la capacidad de los países y mejorar la financiabilidad de los proyectos y la eficacia de su implementación;

(h) El Convenio incorpora disposiciones progresistas sobre la información pública y promueve la participación pública fortaleciendo los derechos de la sociedad civil a este respecto;

(i) El marco intergubernamental del Convenio ofrece un foro abierto y participativo para el compromiso de la sociedad civil, a fin de suscitar el interés político sobre asuntos globales y específicos.

VI. Objetivos estratégicos

23. La estrategia se basa en cinco objetivos. Para fundamentar la estrategia, se definen acciones concretas junto con las medidas y actores responsables de su implementación. Tales acciones deben considerarse ilustrativas y no exhaustivas. Se suman y definen las actividades tradicionales de promoción y otras actividades previstas en el programa de trabajo del Convenio. Su implementación dependerá esencialmente de los recursos disponibles. Por consiguiente, las oportunidades que se presenten servirán de guía a la implementación. La mayoría de las acciones apoyarán el logro de más de un objetivo, como se ilustra en la siguiente tabla.

24. Cabe destacar que las acciones previstas en la estrategia se complementan con actividades concretas incluidas en los programas de trabajo trienales aprobados por la Reunión de las Partes. Las acciones de la estrategia tienen por objeto aumentar la eficacia del Convenio y de sus mecanismos, herramientas y asociados en cuanto a la promoción de la cooperación y la gestión sostenible del agua a nivel mundial. Cuando sea pertinente y adecuado, se promoverá el Convenio sobre el Agua junto con la Convención sobre los cursos de agua.

Tabla¹
Vínculos entre diferentes acciones y los objetivos estratégicos

	<i>Objetivo 1: Sensibilización y del apoyo político</i>	<i>Objetivo 2: Aumento de la adhesión al Convenio</i>	<i>Objetivo 3: Aumento del apoyo a la implementación</i>	<i>Objetivo 4: Aumento del apoyo a los ODS relativos al agua</i>	<i>Objetivo 5: Aumento de las asociaciones y sinergias</i>
1.1 Actores importantes y de alto nivel	X	X	X	X	
1.2 Sensibilización entre los «multiplicadores»	X	X			X
1.3 Fortalecimiento del papel de los puntos focales	X	X	X	X	
1.4 Actos de sensibilización	X	X			X
1.5 Materiales de promoción/comunicación	X	X	X		X
2.1 Asociación de las Partes		X	X		
2.2 Reserva de expertos		X	X	X	X
2.3 Aprendizaje mutuo sobre el trabajo de adhesión		X	X		X
2.4 Enfoques regionales de adhesión		X			X
3.1 Fortalecimiento de la capacidad de adhesión		X	X	X	X
3.2 Presentación de informes			X	X	X
3.3 Influencia del material de orientación	X	X	X		X
3.4 Negociación de nuevos acuerdos	X	X	X	X	X
3.5 Exploración de nuevos modelos de financiación		X	X		X
4.1 Seguimiento y revisión de la meta 6.5 de los ODS			X	X	X
4.2 Apoyar el logro de la meta 6.5 de los ODS			X	X	X
5.1 Enfoque regional para la implementación		X	X		X
5.2 Cooperación con el FMAM		X	X		
5.3 Cooperación con asociados de confianza		X	X	X	X
5.4 Llamada a nuevos asociados		X	X	X	X

¹ Para una mejor legibilidad, los títulos de las acciones y los objetivos aparecen abreviados en la tabla. Para ver los títulos completos, consulte el resto de este capítulo.

Objetivo 1

Aumento de la sensibilización y del apoyo político al Convenio y a la cooperación en materia de aguas transfronterizas

1.1 Participación de importantes actores de alto nivel en la promoción del Convenio y de la cooperación transfronteriza

25. Importantes figuras políticas (como presidentes o ministros actuales y del pasado) y personalidades públicas muy conocidas, incluso fuera del sector del agua, deberán sensibilizarse sobre el Convenio y sobre la importancia de la cooperación en materia de aguas transfronterizas para que puedan actuar en calidad de «Embajadores» del Convenio, promover el Convenio y la importancia de la cooperación transfronteriza y abogar por un mayor apoyo, incluido el apoyo financiero. Las Partes deberán encargarse de identificar e informar a estas personas; la secretaría puede preparar el material necesario.

1.2 Aumento de la sensibilización entre los «multiplicadores»

26. Se sensibilizará y aumentará la capacidad de los parlamentarios que puedan desempeñar un papel crucial en los procesos nacionales de adhesión y ulterior ejecución, en concreto en la elaboración de acuerdos sobre cuencas y leyes nacionales. Esto puede lograrse, por ejemplo, cooperando con la Unión Interparlamentaria y las comisiones encargadas de gestionar el medio ambiente y el agua en los parlamentos nacionales pertinentes y el Parlamento Europeo.

27. Considerando la importancia del Convenio para la paz, estabilidad y prevención de conflictos, se realizarán esfuerzos por sensibilizar sobre el Convenio entre los diplomáticos, actores clave en la promoción del uso del Convenio en la diplomacia del agua y en la prevención de conflictos relacionados con el agua. Se organizarán eventos específicos para los diplomáticos (p. ej., por y para las embajadas), y la secretaría, la Mesa y los puntos focales prepararán material informativo específico.

1.3 Fortalecimiento del papel de los puntos focales

28. Se reforzará la capacidad y responsabilidad de los puntos focales, incluidos los puntos focales de los países que no son partes en el Convenio. Los puntos focales se designan formalmente de acuerdo con el proyecto de decisión sobre la designación y las responsabilidades de los puntos focales (remítase al documento ECE/MP.WAT/WG.1/2018/6-ECE/MP.WAT/WG.2/2018/6). Los puntos focales son responsables de facilitar la implementación del Convenio a nivel nacional, que incluye, entre otros: 1) promover el Convenio y sus instrumentos a nivel nacional entre todas las partes interesadas pertinentes; 2) promover la coordinación y la participación de los actores nacionales con responsabilidades en la cooperación en materia de aguas transfronterizas en cuestiones y actividades relacionadas con el Convenio.² Se solicitarán designaciones oficiales o confirmación de los puntos focales para que estos últimos tengan un mandato claro en sus administraciones. Asimismo, se invitará a los puntos focales a que informen acerca de sus esfuerzos por promover el Convenio, el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas. Se mejorarán los intercambios y el aprendizaje mutuo entre los puntos focales, posiblemente a través de una «red de puntos focales».

1.4 Organización de actos de sensibilización sobre el Convenio

² La «Guía para los Puntos Focales acerca de cómo promover mejor el Convenio sobre el Agua» (y el Protocolo sobre el Agua y la Salud) elaborada en 2009 (ECE/MP.WAT/2009/13) está desactualizada porque no refleja la apertura global del Convenio. Sin embargo, las actividades y enfoques que sugiere siguen siendo pertinentes y útiles para orientar los esfuerzos de los puntos focales.

29. La secretaría, la Mesa, las Partes y los asociados seguirán organizando actos y sesiones sobre el Convenio, sus logros y resultados en eventos internacionales, por ejemplo, en los Foros Mundiales del Agua o en las Semanas Mundiales del Agua, en conferencias ministeriales regionales y mundiales, así como en conferencias de las partes de convenios mundiales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Decenio Internacional para la Acción, «Agua y el Desarrollo Sostenible», 2018–2028 también brindará oportunidades para aumentar la sensibilización sobre el Convenio.

1.5 Preparación de materiales de innovación, promoción y comunicación

30. Se preparará material promocional específico para diferentes públicos objetivo, incluidos folletos, películas, boletines informativos, preguntas frecuentes (FAQ), recopilación de buenas prácticas y mensajes breves para los encargados de la formulación de políticas. Las redes sociales se usarán más intensamente. El sitio web del Convenio será mejorado. La secretaría llevará a cabo estas actividades, pero expertos en comunicación de las administraciones nacionales de las Partes también participarán para orientar esos esfuerzos.

Objetivo 2 Aumento de la adhesión al Convenio

2.1 Asociación de las Partes para apoyar los procesos de adhesión a nivel técnico y político

31. La experiencia y el asesoramiento de las Partes actuales son especialmente importantes para las futuras Partes que normalmente tienen muchas preguntas y dudas. Por un lado, las Partes actuales pueden utilizar los canales diplomáticos para explicar los beneficios de la adhesión al Convenio a las futuras Partes. Esto requiere la preparación de material de promoción que destaque los beneficios de la adhesión y responda a las preguntas frecuentes sobre el Convenio. Por otro lado, las Partes pueden prestar apoyo técnico a las futuras Partes, por ejemplo, explicando cómo aplicar ciertas disposiciones del Convenio, proporcionando orientación técnica y jurídica durante todo el proceso de adhesión, y ayudando a afrontar dificultades y desafíos específicos. Un enfoque para brindar este apoyo podría ser el «hermanamiento» entre las Partes actuales y futuras. La asistencia bilateral para el desarrollo también será un medio importante para respaldar los procesos de adhesión.

2.2 Creación de una reserva de expertos sobre el Convenio

32. Las Partes elaborarán una lista de expertos sobre el Convenio en general o sobre algunos de sus aspectos específicos, y desde el punto de vista jurídico o técnico, dispuestos a responder a preguntas de las futuras Partes, realizar pequeños estudios, visitar países, etc. Los expertos pueden facilitar tanto la adhesión como la implementación. La lista incluirá sus nombres y datos de contacto, así como sus competencias específicas más pertinentes.

33. De conformidad con el mandato conferido por la Mesa, el Comité de Implementación continuará prestando apoyo a la secretaría para responder a las preguntas formuladas por los Estados no Parte interesados en el proceso de adhesión.

2.3 Intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo entre países que trabajen sobre la adhesión

34. Los países que participan en el proceso de adhesión a menudo tienen dudas, preguntas y se enfrentan a desafíos institucionales, técnicos y administrativos similares. Por lo tanto, es particularmente útil intercambiar experiencias sobre dichos desafíos, posibles soluciones y lecciones aprendidas. Estos intercambios entre las Partes recientes y los países en proceso de adhesión serán organizados entre los propios países. Se puede proceder extraoficialmente,

por ejemplo, al margen de las reuniones del Convenio o de otros eventos mundiales o regionales pertinentes, u oficialmente, organizando eventos paralelos o reuniones específicas.

2.4 Promoción de los enfoques de adhesión regionales o de cuenca

35. La coordinación y cooperación regionales en relación con la adhesión al Convenio pueden ser particularmente eficaces, ya que permiten aprovechar plenamente el Convenio y facilitar su adecuada implementación.

36. Se promoverán las ratificaciones de todos los países ribereños en una cuenca hídrica, por ejemplo, colaborando con la correspondiente comisión de cuenca fluvial para aumentar la capacidad del Convenio y alentando a uno o más países de la cuenca a que promuevan el Convenio en el resto de países ribereños, y motivar así su adhesión.

37. Del mismo modo, las organizaciones regionales son instituciones importantes para promover debates y procesos de adhesión regionales. Por lo tanto, se reforzará la cooperación con las organizaciones regionales para aumentar la sensibilización y reforzar la capacidad del Convenio.

38. Se identificará y movilizará a los «campeones» del Convenio (países, cuencas y/o individuos) que puedan ser decisivos para incitar a sus países vecinos a unirse.

Objetivo 3

Aumento del apoyo a la implementación del Convenio y a la gestión de las aguas transfronterizas

3.1 Fortalecimiento de la capacidad de adhesión e implementación del Convenio

39. Se organizarán eventos nacionales, principalmente por parte de los puntos focales, para reforzar la capacidad del Convenio entre las diferentes autoridades competentes de sus países y, si procede, entre las organizaciones no gubernamentales, los asociados para el desarrollo y los actores internacionales. Cuando sea apropiado, estos eventos también involucrarán a representantes de países vecinos.

40. Se organizarán talleres, por parte de organizaciones regionales, organizaciones de cuencas hidrográficas y otros, con miras a reforzar la capacidad del Convenio a nivel regional y de cuenca.

41. Se organizarán eventos de «capacitación de instructores» con el fin de ampliar el grupo de expertos capaces de reforzar la capacidad del Convenio, su adhesión e implementación. A dichos eventos asistirán expertos de organizaciones regionales y de cuencas hidrográficas, donantes, el mundo académico y representantes de la sociedad civil.

42. Se incrementará la cooperación con los grupos de reflexión, el mundo académico, las organizaciones no gubernamentales y los asociados con conocimiento profesional, ya que estos desempeñan un papel importante en la formación de grandes expertos capaces de apoyar la implementación del Convenio y la cooperación transfronteriza. Estos actores también contribuyen aportando una importante reflexión crítica sobre el Convenio, sus logros y desafíos, y perspectivas futuras.

3.2 Uso de la presentación de informes en virtud del Convenio como medio para apoyar la implementación

43. La presentación de informes en virtud del Convenio es una herramienta poderosa para apoyar la implementación, dado que destaca los progresos logrados y llama la atención sobre las esferas que necesitan una mejora. Por consiguiente, los países difundirán ampliamente sus informes a nivel nacional y transfronterizo, en particular para informar a los encargados

de la formulación de políticas sobre los beneficios derivados de la cooperación y de la implementación del Convenio, así como sobre los desafíos a los que deben hacer frente.

44. Especialmente cuando no se haya acordado ninguna otra base u objetivos comunes para la cooperación, los países harán uso de sus informes a nivel transfronterizo para elaborar hojas de ruta a fin de fortalecer el agua transfronteriza y la implementación del Convenio.

45. Los informes también servirán como base para orientar el trabajo en virtud del Convenio y el trabajo de otros actores relacionados con la cooperación transfronteriza en materia de agua. Por lo tanto, los resultados de la presentación de informes se aprovecharán para definir los programas trienales de trabajo del Convenio a fin de que las dificultades encontradas en la implementación por los Estados Parte y no Parte puedan abordarse mejor. Además, los resultados se promoverán ampliamente con otros actores, como asociados para el desarrollo, instituciones financieras internacionales y organizaciones no gubernamentales, para ayudarles a adaptar sus intervenciones.

3.3 Aumentar el impacto del material de orientación en virtud del Convenio

46. Desde la década de los noventa se han elaborado numerosos documentos de orientación y diferentes instrumentos jurídicamente no vinculantes, entre ellos las disposiciones modelo, en apoyo a la implementación del Convenio y a la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Dado que a menudo no se conocen bien, incluso entre las Partes actuales, se realizará un esfuerzo por difundir información sobre ellos y promover su uso, incluso traduciéndolos a otros idiomas (entre otros, el francés y el español).

47. A petición de los países y sobre la base de las decisiones pertinentes de los órganos rectores del Convenio, algunos de estos instrumentos podrían actualizarse para reflejar los últimos avances en la materia y las experiencias recientes más relevantes, incluidas las experiencias de países y cuencas fuera de la región de la UNECE.

3.4 Apoyo a la negociación de nuevos acuerdos y mejora de la aplicación de los acuerdos vigentes a través de la red del Convenio

48. Se requerirán mayores esfuerzos para respaldar la negociación de nuevos acuerdos sobre aguas superficiales y subterráneas transfronterizas y mejorar la implementación de los existentes, especialmente entre los países en proceso de adhesión. Además, habida cuenta el papel clave de los órganos conjuntos en la aplicación eficaz de los acuerdos y en el éxito de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, será necesario apoyar la creación y fortalecimiento de dichos órganos conjuntos. También se brindará apoyo en regiones o cuencas con difíciles relaciones, tensiones y conflictos transfronterizos. Los ministerios e instituciones responsables de la gestión transfronteriza del agua de las Partes, organizaciones internacionales, organizaciones de cuencas hidrográficas y donantes brindarán la mayor parte de ese apoyo con sus esfuerzos, actuales y futuros, por respaldar a los países y cuencas en la elaboración e implementación de acuerdos transfronterizos. En estas actividades, se hará uso del Convenio, su material de orientación, herramientas y mecanismos.

49. El apoyo al Convenio puede prestarse de maneras diferentes e indirectas, por ejemplo, a través de las publicaciones ya existentes y de instrumentos jurídicamente no vinculantes (entre ellos, los principios para órganos conjuntos eficaces para la cooperación en materia de aguas transfronterizas³), mediante la preparación de nuevos materiales de orientación, el intercambio periódico de experiencias, la prestación de asesoramiento jurídico y proyectos sobre el terreno.

³ ECE/MP.WAT/50.

3.5 Exploración de nuevos modelos de financiación para apoyar la implementación del Convenio

50. La apertura global del Convenio conducirá inevitablemente a un aumento de los recursos necesarios para apoyar su implementación y responder a las peticiones de un número cada vez mayor de Partes. Habrá que revisar el actual mecanismo de financiación del Convenio y, a tenor de ello, será importante ampliar el apoyo financiero prestado al Convenio por los países y demás actores. Podrían examinarse diferentes opciones, tales como el fortalecimiento del papel del Convenio como intermediario en la financiación directa por parte de los asociados para el desarrollo y las instituciones financieras internacionales. Otra opción sería establecer un plan de contribuciones obligatorias equitativo y previsible. Las asociaciones con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), las instituciones financieras internacionales (IFI) y los donantes bilaterales (véanse los puntos 5.3 y 5.4) deberán ser dimensiones importantes del nuevo enfoque de financiación.

Objetivo 4

Aumento del apoyo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 6.5, a través del Convenio

4.1 Seguimiento y revisión del progreso hacia la meta 6.5 de los ODS

51. La UNECE y la UNESCO, como organismos custodios del indicador 6.5.2 de los ODS (que mide *la proporción de la superficie de cuencas transfronterizas que dispone de un acuerdo operativo para la cooperación en materia de agua*), respaldará las iniciativas de los países destinadas a seguir el indicador y el progreso a nivel nacional, regional y mundial. En particular, ello se llevará a cabo por medio de: actividades de refuerzo de capacidades, asesoramiento técnico a los países sobre la presentación de informes, y la elaboración de análisis sobre el progreso logrado en la cooperación en materia de aguas transfronterizas y otras aportaciones del máximo foro político sobre desarrollo sostenible.

52. Las sinergias establecidas entre los procesos de presentación de informes en virtud del Convenio y sobre el indicador 6.5.2 comportan numerosos beneficios para todos los países, ya sean Partes o no en el Convenio. La presentación de informes ofrece a todos los países una imagen completa de la situación relativa a la cooperación en materia de aguas transfronterizas. El acoplamiento de la presentación de informes en virtud del Convenio y sobre el indicador 6.5.2 evita la duplicación de esfuerzos. Mediante el uso del modelo de presentación de informes, es posible seguir atentamente el progreso del valor del indicador y describir mejor la situación. Además, esto es de gran valor porque el indicador se basa inevitablemente en una serie de criterios que definen umbrales mínimos y la recopilación de información más detallada en el modelo de presentación de informes en virtud del Convenio puede permitir seguir los progresos realizados en los diferentes criterios.

53. El marco intergubernamental del Convenio, tales como el Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y la Reunión de las Partes, constituirá una plataforma clave para examinar los avances de la cooperación transfronteriza a nivel mundial mediante el seguimiento del indicador 6.5.2 de los ODS, y para elaborar respuestas políticas y técnicas a los desafíos que hayan surgido.

4.2 Apoyo al logro de la meta 6.5 de los ODS

54. Más allá del seguimiento, el Convenio y las actividades de su programa de trabajo apoyarán el logro de la meta 6.5 de los ODS, en especial su dimensión de cooperación transfronteriza, mediante el refuerzo de capacidades, proyectos sobre el terreno, intercambio de experiencias y asesoramiento técnico y político.

Objetivo 5

Aumento de las asociaciones y sinergias con otros actores

55. Como se describe en la decisión VII/4 sobre la cooperación con los asociados para la implementación del Convenio (remítase al documento ECE/MP.WAT/49/Add.2), los asociados siempre han desempeñado un papel clave en la implementación del Convenio y el Convenio continuará buscando la cooperación mutuamente beneficiosa con los asociados futuros y actuales. Los asociados serán aún más importantes en el futuro, ya que la implementación global del Convenio dependerá principalmente de asociados eficaces que participen en su promoción y respalden su implementación fuera de la región de la UNECE.

56. A fin de ser sostenibles, las asociaciones deben basarse en intereses comunes y deben ser recíprocas y mutuamente beneficiosas, preservando al mismo tiempo el valor añadido distintivo de cada asociado. Por tanto, los asociados diferirán de una región a otra y de una cuestión a otra.

57. Con el fin de facilitar dichas asociaciones eficaces, ambas partes necesitarán recursos. Por consiguiente, se llevará a cabo una recaudación conjunta de fondos.

58. En función de las necesidades de los asociados y de la naturaleza y contenido de las asociaciones, dicha cooperación puede formalizarse o no, por ejemplo, elaborando memorandos de entendimiento, intercambios de cartas, decisiones sobre cooperación que serán adoptados por la Reunión de las Partes y la estructura de gobierno del asociado correspondiente.

5.1 Promoción de un enfoque regional para la implementación del Convenio a nivel mundial

59. A fin de garantizar la proximidad con los países interesados y un sólido conocimiento y entendimiento histórico de las situaciones específicas, las organizaciones regionales desempeñarán un papel fundamental en la promoción de la implementación del Convenio, en particular fuera de la región de la UNECE.

60. Las comisiones económicas y sociales regionales de las Naciones Unidas serán asociados importantes en el sistema de las Naciones Unidas. Por otra parte, serán fundamentales otras organizaciones regionales con el mandato y experiencia en materia de aguas transfronterizas (como el Consejo Ministerial Africano sobre el Agua o la Organización de Estados Americanos). Las organizaciones subregionales (p.ej. la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) o las comunidades económicas regionales de África) también tienen un papel importante que desempeñar.

61. De este modo, se fortalecerá la cooperación con estas organizaciones regionales y subregionales y se desarrollarán e implantarán actividades conjuntas. Para respaldar estas iniciativas se llevarán a cabo actividades conjuntas de recaudación de fondos. Se formalizará la cooperación con el fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las iniciativas mediante el desarrollo de memorandos de entendimiento u otras medidas, por ejemplo. La asociación con el Convenio y las actividades conjuntas deberán pasar a formar parte del mandato y de los programas de trabajo de los distintos asociados.

62. Además, se podría fomentar la creación de otros centros regionales de colaboración en virtud del Convenio, auspiciados por las Partes, con el objetivo de respaldar la implementación del Convenio en diferentes regiones o subregiones, siguiendo el modelo del Centro Internacional de Evaluación de los Recursos Hídricos, albergado por Kazajstán.

63. Los órganos conjuntos y la comisión de cuencas hidrográficas desempeñan un papel crucial en la implementación del Convenio y pueden asimismo apoyar su promoción, por ejemplo, proporcionando información a sus Estados Miembros sobre el Convenio,

organizando reuniones relacionadas con el Convenio y apoyando los procesos de adhesión. Por lo tanto, se mejorará la cooperación con los órganos conjuntos en esferas temáticas como la adaptación al cambio climático o el nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas, así como en apoyo a los procesos nacionales de adhesión.

5.2 Fortalecimiento de la cooperación con el Fondo Mundial para el Medio Ambiente

64. Se fortalecerá la cooperación con el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) de conformidad con la decisión VI/4, ya que, por una parte, el FMAM es un instrumento clave en el apoyo a la implementación del Convenio y, por otra parte, el Convenio proporciona un marco para facilitar las intervenciones del FMAM y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los resultados del proyecto del FMAM. Además, las actividades del Convenio relacionadas con el seguimiento y evaluación, incluido el seguimiento de los progresos de la cooperación transfronteriza, constituyen un medio útil para medir el impacto a largo plazo de las intervenciones del FMAM y orientar el futuro apoyo del FMAM en este ámbito, resaltando y poniendo de manifiesto, desde el punto de vista político, las cuestiones relativas a las aguas transfronterizas, lo que aumentará el apoyo del FMAM.

65. La secretaría del Convenio ha participado cada vez más en la ejecución de los proyectos del FMAM y esta tendencia se mantendrá, en particular mediante el esfuerzo por garantizar que los proyectos financiados por el FMAM respalden las actividades del Convenio. Por el contrario, las actividades dentro del marco del Convenio seguirán allanando el camino hacia la financiación del FMAM y otras futuras inversiones.

66. La secretaría, la Mesa y la Reunión de las Partes examinarán otros enfoques de cooperación y apoyo mutuo junto con la secretaría del FMAM, los organismos del FMAM, el Consejo del FMAM y la Asamblea del FMAM.

5.3 Consolidación de la cooperación con asociados de confianza y mejora del uso del marco del Convenio

67. Numerosas organizaciones internacionales, tanto dentro como fuera de la familia de las Naciones Unidas, y los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM) han sido asociados de confianza en la promoción de las cuestiones relativas al agua transfronteriza. La globalización del Convenio brindará la oportunidad de revisar la cooperación con algunos de ellos y de fortalecerla aprovechando los resultados logrados hasta el momento. El objetivo será ampliar geográficamente y sistematizar aún más la cooperación existente, y reunir diferentes redes de competencias, incluso entre sectores.

68. Se procurará que los asociados utilicen el marco institucional del Convenio para mejorar el intercambio de conocimientos, aumentar el impacto de los esfuerzos de los actores individuales, evitar duplicaciones, promover sinergias y facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas. Se examinarán medidas específicas que promuevan el intercambio y la coordinación de los diferentes actores en el ámbito de la cooperación en materia de aguas transfronterizas.

5.4 Llamada a nuevos asociados: instituciones financieras internacionales, sociedad civil y sector privado

Instituciones financieras internacionales y donantes bilaterales y multilaterales

69. La financiación de la cooperación en materia de aguas transfronterizas es un desafío generalizado y el Convenio, sus actividades y su marco institucional pueden desempeñar un papel importante para aumentar el acceso a los recursos financieros y la eficiencia de su uso, así como el seguimiento a largo plazo de los efectos de las intervenciones.

70. Se consolidará la cooperación con el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, los donantes multilaterales y bilaterales y se explorarán métodos y medidas para garantizar el apoyo mutuo y aumentar la financiación de la cooperación en materia de aguas transfronterizas y de la implementación del Convenio.

71. Las Partes, en tanto que miembros del Convenio y de las instituciones financieras internacionales, tendrán que desempeñar un papel fundamental en la promoción de dicha convergencia.

72. A su vez, se promoverá la coherencia de las intervenciones de los donantes bilaterales. Por ejemplo, las estrategias de desarrollo de la cooperación de las Partes en el Convenio deberían apoyar claramente la implementación del Convenio.

73. Asimismo, se examinará la posibilidad y utilidad potencial de establecer un mecanismo de coordinación de los donantes.

Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales

74. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales siempre han desempeñado un papel importante en las actividades del Convenio. Asimismo, son actores importantes tanto a nivel nacional como regional en el fomento de la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Se intensificará la cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales pertinentes para reforzar su función positiva en la promoción de la cooperación, la adhesión, la implementación y el cumplimiento del Convenio, incluido el desarrollo y la aplicación de acuerdos sobre cuencas, así como en la creación y trabajo de órganos conjuntos.

Sector privado

75. El sector privado, en particular sus inversiones, desempeñará un papel cada vez más importante en el desarrollo de las cuencas transfronterizas y en los posibles conflictos futuros en cuanto a la utilización de los recursos hídricos transfronterizos. Se explorarán formas y medidas para interactuar con el sector privado y el papel específico del Convenio y sus Partes.
